Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 16 MAY 2022

VISTO la nota presentada por el Sr. Ricardo Raúl PORTILLO, D.N.I. Nº 14.909.782, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración con pasajes aéreos a nuestra ciudad, para el Entrenador Nacional de Gimnasia Artística Carlos Darío Guevara, quien brindará una capacitación dirigida a profesores y alumnos.

Que por tal motivo, se considera pertinente reconocer y autorizar la adquisición de UN (01) pasaje aéreo por los tramos BUE/USH/BUE (ida: 03/09/22 – regreso: 04/09/22) a nombre del Sr. Carlos Darío GUEVARA, D.N.I. N° 21.107.572, domiciliado en la provincia de Buenos Aires.

Que de acuerdo a la Disposición S.A. Nº 4416/21 se establece el procedimiento administrativo a través del Sistema de Expediente Electrónico.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dar curso a las tramitaciones administrativas.

Que la presente se encuadra en la Resolución L.P. Nº 189/21 y Resolución L.P. Nº 200/21, ratificadas por Resolución de Cámara Nº 165/21 y Resolución L.P. Nº 247/21, ratificada por Resolución de Cámara Nº 256/21.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (01) pasaje aéreo por los tramos BUE/USH/BUE (ida: 03/09/22 – regreso: 04/09/22) a nombre del Sr. Carlos Darío GUEVARA, D.N.I. N° 21.107.572, domiciliado en la provincia de Buenos Aires, de acuerdo a la nota presentada por el Sr. Ricardo Raúl PORTILLO; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

0192/22

Mónica Susana URQUIZA Vicegobernadora Presidente del Poder Legislativo